

LA SERENA, 24 NOV 2025

DECRETO N° 2755 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°038, de fecha 18 de noviembre 2025, suscrito entre don Nelson Antonio Cortes Godoy, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°038 suscrito con fecha 18 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Nelson Antonio Cortés Godoy, rol único tributario N° 218388. por concepto de Patente Comercial N° Rol
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Nelson Antonio Cortés Godoy, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Nelson Antonio Cortés Godoy – email:corteskarime185@gmail.com
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SAM/JVT/RAA/ptv
- 



**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**NELSON ANTONIO CORTES GODOY**

En La Serena, a 18 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Nelson Antonio Cortés Godoy, rol único tributario N° , chileno, con domicilio en calle Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Don Nelson Antonio Cortés Godoy, posee patente comercial definitiva, Rol N°218388, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2020.

**TERCERO:** Don Nelson Antonio Cortés Godoy, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$734.394, -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218388, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2021	1	218388	07/01/2021	44,633	16,157	23,027	83,817	31/01/2021
2021	2	218388	12/07/2021	45,334	14,280	19,798	79,412	31/10/2021
2022	1	218388	04/01/2022	47,284	13,050	18,987	79,321	31/01/2022
2022	2	218388	11/07/2022	50,051	9,560	16,373	76,084	31/07/2022
2023	1	218388	07/01/2023	53,054	6,685	13,907	73,646	31/01/2023
2023	2	218388	08/07/2023	56,287	5,516	11,879	73,682	31/07/2023
2024	1	218388	06/01/2024	57,526	4,257	9,391	71,174	31/01/2024
2024	2	218388	05/07/2024	58,488	3,158	6,689	68,335	31/07/2024
2025	1	218388	11/01/2025	59,774	1,853	4,018	65,645	31/01/2025
2025	2	218388	05/07/2025	61,220	551	1,507	63,278	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Nelson Antonio Cortés Godoy, en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	18/11/2025	323	73,439
1	18/12/2025	324	55,080
2	19/01/2026	325	55,080
3	16/02/2026	326	55,080
4	18/03/2026	327	55,080
5	17/04/2026	328	55,080
6	18/05/2026	329	55,080
7	16/06/2026	330	55,080
8	17/07/2026	331	55,080
9	17/08/2026	332	55,080
10	14/09/2026	333	55,080
11	14/10/2026	334	55,080
12	13/11/2026	335	55,075



Deuda Total Actualizada a  
Menos Cuota al Contado  
Saldo Neto a Pagar

NOVIEMBRE 2025	\$ 734,394
10 % de Pie	\$ 73,439
12 Cuotas Mensuales	\$ 660,955

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula “por orden de la Alcaldesa” consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
NELSON ANTONIO CORTES GODOY

  
MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
“Por Orden de la Alcaldesa”

Distribución:

- Nelson Antonio Cortés Godoy
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/pty
- 